

“Incidente n° 1 - imputado: G , Jade Cesia Ailen y otro s/ incidente de incompetencia”
CCC 58126/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 51 y el Juzgado de Garantías n° 2 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida por la denuncia de Sebastián Gabriel L , quien manifestó que en noviembre de 2021 realizó una compra en un vivero de la localidad de Monte Grande. Al momento de pagar, entregó su tarjeta de débito y la empleada del local le refirió que, como no había señal para el cobro a través del sistema posnet debía llevarse su tarjeta al fondo del local donde había señal.

Posteriormente, ingresó a su homebanking y tomó conocimiento de tres transferencias bancarias desconocidas efectuadas desde su tarjeta de débito. Luego, el Banco de la Nación Argentina, emisor de dicha tarjeta, informó que las transferencias habían sido realizadas desde la aplicación de Mercado Pago por los usuarios “J ” y “R ”. Éstos, coincidían con los nombres de las empleadas Jade y Romina que fueron quienes la atendieron en el vivero.

El magistrado nacional declinó su competencia a favor de la justicia provincial en razón del lugar donde ocurrió el hecho.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia por parte del juzgado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la competencia penal por razón de territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068; 328:3309 y 329:1908, entre otros).

En este sentido, y toda vez que fue en la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, donde se obtuvieron los datos de la tarjeta de débito del denunciante sin su consentimiento, opino que corresponde conocer en esta causa el Juzgado de Garantías n° 2, de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 23.08.2024 12:48:50